



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

DELEGACIÓN COMPETENCIAS MATRIMONIO CIVIL

DELEGACIÓN COMPETENCIAS MATRIMONIO CIVIL

Resolución de Alcaldía nº 480 del 22 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Alhama de Granada por lo que se aprueba la Delegación en el Concejal D. Juan Antonio Martín Palma para celebrar un matrimonio civil el 16 de mayo de 2026 expediente 291/2026.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alhama de Granada a 24 de abril de 2026

Firmado por: el Alcalde Jesús Ubiña Olmos